CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2026-2027

La Secretaría de Educación del Estado de Chiapas, para desarrollar el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2026-2027, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, y 56 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; 121 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 14 fracciones VI y XXIV, 33 fracciones II y X, 35 fracciones VI y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2026-2027 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

CONVOCA

A toda maestra o maestro con plaza de hora-semana-mes que decida participar voluntariamente en el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2026-2027, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras o los maestros que decidan participar en el proceso de promoción a horas adicionales deberán cumplir al momento de su registro los siguientes requisitos:

I. Contar con el título de licenciatura o cédula profesional, acorde a su función y servicio educativo y a la asignatura que imparten. Las maestras o los maestros que no cumplan con este requisito podrán cubrirlo con el grado académico de maestría o doctorado acorde a la asignatura que imparte;

II. Contar con nombramiento definitivo en plaza por hora-semana-mes; mínimo de 2 años en el nivel, servicio educativo y la asignatura, tecnología o taller que imparte; (para el personal de sostenimiento federalizado las plazas con las que se participe deberán estar registradas en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE);

III. Contar con alguna de las siguientes categorías federalizadas o equivalentes a nivel estatal o municipal registradas en el catálogo respectivo:

a) Profesor de enseñanzas musicales elementales para jardín de niños (categoría E0165); profesor de enseñanzas artísticas para postprimarias (categoría E1067);
b) Profesor de educación física (categorías E0763 y E0765);
c) Profesor de enseñanza secundaria general (categorías E0363 y E0365), o
d) Profesor de enseñanza secundaria técnica (categorías E0463 y E0465);

IV. Cumplir con el perfil profesional que corresponda a la asignatura, tecnología o taller que imparten, de conformidad con las áreas de conocimiento incluidas en las convocatorias de ingreso o admisión emitidas por las autoridades educativas de las entidades federativas a partir del 2014. Las maestras y los maestros que hayan ingresado al servicio público en educación básica, antes del 16 de agosto de 2014, podrán participar en el proceso de promoción a horas adicionales con el perfil con el que fueron contratados;

V. Contar con al menos un módulo de la asignatura con que participa, que debe estar impartiendo con categoría acorde al nivel, servicio y función que desempeña con nombramiento definitivo, y

VI. Estar activo frente a grupo desde el inicio del ciclo escolar 2025-2026 y durante todo el proceso, impartiendo la asignatura, tecnología o taller con la que participa en el proceso a horas adicionales.

Así mismo el docente no debe haber participado en algún otro proceso de promoción establecido por la Ley General para la Carrera de las Maestras y los Maestros en el mismo ciclo escolar.

SEGUNDA. PLAZAS DISPONIBLES.

Las plazas vacantes materia de este proceso serán las que publique esta autoridad educativa y estén disponibles para su consulta en https://cosicamm.educacionchiapas.gob.mx/plazas-ph2026-2027. Además, serán las registradas en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas durante el ciclo escolar 2026-2027.

TERCERA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS PARTICIPANTES.

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2026-2027, serán los publicados por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en su portal de internet http://usicamm.sep.gob.mx.

CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes y experiencia para que en la asignación de horas adicionales las maestras y los maestros cumplan con el perfil profesional necesario para promover el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta como parte del proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2026-2027 serán los siguientes:

I. Estudios de posgrado, refiere a estudios posteriores a la licenciatura que el participante concluyó en instituciones públicas de educación superior y particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios;

II. Antigüedad, refiere a los años de servicio acumulados en el desempeño de funciones docentes en el servicio público educativo;

III. Actualización y desarrollo profesional, refiere a las acciones de formación continua que realiza la maestra o el maestro en servicio, las cuales deberán estar contenidas en el catálogo integrado por la Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos de la Secretaría de Educación Pública y remitido a la Unidad del Sistema para su publicación.

IV. Apreciación de conocimientos y aptitudes, es un sistema que, a través de instrumentos objetivos, permite identificar lo que deben saber y ser capaces de hacer las maestras y los maestros para favorecer el desarrollo integral y aprendizaje de los educandos al ejercer las funciones docentes.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 19 y en el Anexo III del Acuerdo, respectivamente.

QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.
Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Cita para el registro

I. Ingresar a la plataforma electrónica: http://usicamm.sep.gob.mx y generar la cita para su registro del 2 al 8 de febrero de 2026.

Modalidad del registro

II. El registro se llevará a cabo de manera presencial con carga de documentación en línea;

Carga Documental

Una vez generada su cita, a partir de dos días después y hasta la fecha y hora indicados en la misma, deberá cargar la documentación correspondiente en la plataforma electrónica https://cosicamm.educacionchiapas.gob.mx/promocionhorasadicionales/, de acuerdo a las indicaciones referidas en el **Anexo 1** de esta convocatoria;

Requisitos para iniciar el registro

III. El día y hora indicados en la cita de registro, durante el periodo comprendido entre el 9 y el 22 de febrero de 2026 la persona deberá presentar:

a) La cita de registro;
b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación conforme a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria;
c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso, y
d) El comprobante de envío de documentos emitido por la plataforma electrónica https://cosicamm.educacionchiapas.gob.mx/promocionhorasasdicionales/

Sin generación de cita

IV. En el supuesto de que no se haya generado cita para el registro, la maestra o el maestro no podrá participar en el proceso;

Verificación documental

V. El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción a horas adicionales; además registrará los elementos multifactoriales que correspondan, conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

Firma de ficha de registro y carta de aceptación

VI. La maestra o el maestro que desea participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, la expedirá esta autoridad educativa. Realizado lo anterior se firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma; éste las entregará a la autoridad educativa por el mismo medio que las recibió en un plazo no mayor a siete días naturales; en caso contrario, se tendrán por correctos los datos que se asentaron en la ficha de registro, y

Constancia de no cumplimiento

VII. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción a horas adicionales, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

SEXTA. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA DE RESULTADOS.

Resultados

Cada maestra o maestro podrá consultar a partir del 15 de mayo de 2026, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros http://usicamm.sep.gob.mx, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2026-2027, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, tipo de sostenimiento, nivel, servicio educativo y asignatura. En todos los casos el listado nominal ordenado de resultados se realizará a partir de los puntajes finales de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. La publicación del listado se realizará el 29 de junio de 2026.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 12 del Acuerdo.

Vigencia de los resultados

Los resultados de las maestras y los maestros que participen en el proceso de promoción a horas adicionales del ciclo escolar 2026-2027, tendrán vigencia hasta el 31 de mayo de 2027.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

SÉPTIMA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras y los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las maestras y los maestros participantes el correo electrónico recurso.promocionhorasadicionales@nube.sep.gob.mx a través del cual podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

Los recursos de reconsideración que se interpongan ante esta autoridad por actos que emita, deberán resolverlos conforme a su normatividad aplicable.

OCTAVA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS.

Para la asignación de plazas por hora-semana-mes según su naturaleza, se estará a lo dispuesto en el artículo 36 del Acuerdo.

Podrán asignarse plazas sólo a las maestras y a los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados que remite la Unidad del Sistema y que no cuenten con resolución que haya cancelado su participación en cualquier proceso derivado de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros por incurrir, durante el desarrollo del mismo, en conductas contrarias a las establecidas en el Acuerdo respectivo o las indicadas por la Unidad del Sistema o las autoridades educativas.

Toda forma de promoción a horas adicionales distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

NOVENA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con la maestra o el maestro participante

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso para la promoción a horas adicionales serán el correo electrónico o el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico promocionhoras@cosicammchiapas.gob.mx o números telefónicos 9616164860 y 9616567207 o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico promocionhorasadicionales.usicamm@nube.sep.gob.mx.

DÉCIMA. GUÍAS DE ESTUDIO, APOYO Y BIBLIOGRAFÍA.

Las maestras y los maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la acreditación del elemento multifactorial Apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: http://usicamm.sep.gob.mx.

Dichas guías contendrán la lista de temas, la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

DÉCIMA PRIMERA. CONSIDERACIONES GENERALES.

I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Incidencias para dejar sin efectos la participación en el proceso

II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el nombramiento, cuando:

a) Proporcione información o documentación apócrifa, falsa o sin los sustentos probatorios debidos;

b) Incumpla con las disposiciones del presente Acuerdo o las bases de la convocatoria del proceso;

c) Esta autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifiquen que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos o elementos multifactoriales establecidos en el Acuerdo, no cuente con la documentación probatoria necesaria, o

d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema o las autoridades educativas de las entidades federativas, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes;

Gratuidad en los trámites

III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional

IV. El resultado obtenido por las maestras o los maestros en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar horas adicionales a la totalidad de las maestras o los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de plazas vacantes, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

Orden de asignación de las vacantes

V. La asignación de plazas iniciará con las vacantes definitivas, ofertándolas en primer lugar a las maestras o los maestros participantes en el proceso de promoción por horas adicionales en el ciclo escolar 2026-2027, de acuerdo con el listado ordenado de resultados y que no hayan obtenido una asignación;

Casos no previstos

VI. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

VII. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

a) Esta autoridad educativa en el ámbito de sus atribuciones es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;

b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;

c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar plazas. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en los correos electrónicos usicamm@nube.sep.gob.mx y educacion@transparencia.chiapas.gob.mx, y

Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2026-2027.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 16 de enero de 2026.

DR. ROGER ADRIÁN MANDUJANO AYALA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Anexo 1

Carga documental

Requisitos para iniciar el registro

I. Una vez generada su cita, a partir de dos días después y hasta la fecha y hora indicados en la misma, deberá cargar la documentación correspondiente a los incisos a), b) y c) del Anexo 1 en la plataforma electrónica http://cosicammchiapas.gob.mx/promocionhorasadicionales/.

a) La cita de registro;
b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación que correspondan, conforme a lo establecido en el capítulo II del Acuerdo y base primera de esta convocatoria, y
c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso y de acuerdo al calendario.

Para ello deberá escanear los documentos solicitados en este anexo los cuales acreditan los requisitos de participación de la BASE PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN y BASE CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN en formato PDF, cuando se requiera, por ambos lados, y de ser más de un documento, deberán escanearse en un solo archivo. Los archivos deben ser de tamaño máximo de 1 mega byte y ser nombrados con las primeras cuatro letras y seis números de su CURP y el nombre del documento al que se hace alusión, respetando mayúsculas y minúsculas como se ejemplifica en la tabla siguiente:

REQUISITOS / FACTORES	NOMBRE DEL ARCHIVO
Cita para el Registro.	FAMA901501_Cita
Identificación oficial.	FAMA901501_Identificacion
CURP Actualizada.	FAMA901501_CURP
Título profesional o Cédula profesional del grado de licenciatura (**Carta de Pasante y Certificado no admitido**).	FAMA901501_ Licenciatura
Comprobante de nombramiento definitivo de la categoría con la que participa. - Formato Único de Personal con código 10 en la categoría, en el caso de los participantes del sistema Federalizado. - Nombramiento Oficial de la categoría en el caso de los participantes Estatales.	FAMA901501_Nombramiento

REQUISITOS / FACTORES	NOMBRE DEL ARCHIVO
Constancia correspondiente a su subsistema que certifique categoría, plaza, nombre y clave del C.T, asignatura, tecnología o taller. Así como también la antigüedad del aspirante en el desempeño de las funciones docentes. (Consultar punto II de este Anexo)	FAMA901501_Const_Antig
Constancias de acreditación de cursos, talleres y diplomados contenidos en el CATÁLOGO DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN 2023, 2024 y 2025 EN EDUCACIÓN BÁSICA, publicado por la USICAMM., Características de las constancias: • Mínimo 20 horas por constancia. • Nombre del participante. • Nombre del curso. • Logotipos, sellos y firmas originales o en su caso firmas electrónicas o códigos QR.	FAMA901501_Const_Capacitacion1 FAMA901501_Const_Capacitacion2 FAMA901501_Const_Capacitacion3, etc.
Título Profesional o Cédula Profesional de estudios de posgrado: Especialidad, Maestría y/o Doctorado (**Carta de Pasante y Certificado no admitido**).	FAMA901501_Posgrado
Último talón de pago para acreditar la adscripción del Centro de Trabajo.	FAMA901501_Talon
Carta de manifestación de no tener otro Empleo, cargo o comisión en el sector público: Federal, Estatal o Municipal. Descargar formato: https://cosicamm.educacionchiapas.gob.mx/cartasha/	FAMA901501_Carta1
Carta de manifestación de desempeñar otro Empleo, cargo o comisión en el sector público: Federal, Estatal o Municipal. Descargar formato: https://cosicamm.educacionchiapas.gob.mx/cartasha/	FAMA901501_Carta2

Al finalizar correctamente la carga de documentación, deberá imprimir el comprobante de envío de documentos que genera la plataforma, requisito indispensable de acuerdo a la base QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR, carga documental.

Una vez que haya enviado la documentación, no se podrán realizar modificaciones. Será responsabilidad de cada aspirante que los documentos cargados sean totalmente legibles y coincidan fielmente con los originales, de detectarse alguna alteración o falsificación se procederá conforme a la normatividad aplicable.

En la actividad presencial del Registro, de acuerdo al lugar, fecha y hora señalada en la hoja de cita, únicamente se cotejarán los documentos originales contra los que se cargaron previamente en la plataforma electrónica. No se podrá presentar al registro otros documentos que no hayan sido cargados en el periodo establecido al inicio de este anexo.

Es importante mencionar que, de no cargar a la plataforma los documentos en el periodo establecido, el registro no será procedente y se dará por concluida su participación en este proceso, dejando sin responsabilidad alguna a la Secretaría de Educación en el Estado de Chiapas; por lo que es obligación del participante cumplir en tiempo y forma.

Constancia de antigüedad

II. Para la emisión de las constancias solicitadas en este anexo, el participante deberá descargarla en la siguiente liga: http://cosicamm.educacionchiapas.gob.mx/constancia/, la cual estará disponible a partir del 15 de enero del 2026.

Cabe señalar que no serán admitidas constancias distintas a las generadas en la plataforma indicada en este apartado.